

Expte. CONP/2024/5587

RESOLUCION por la que se declara desierta la licitación convocada para la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento integral del sistema de nieve artificial de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP) y se anula el gasto correspondiente

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la contratación del servicio citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte de 17 de junio de 2024, se inició el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema de nieve artificial de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP), de conformidad con las especificaciones técnicas reflejadas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, aplicando una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio.

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, desde el día siguiente a la formalización del contrato. Podrá ser objeto de una prórroga, con una duración de dos años.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) rector de la contratación fue remitido al Servicio Jurídico el 12 de junio de 2024, el cual, con fecha 27 de junio de 2024 emite informe nº. 216/2024 con observaciones que son atendidas en su totalidad.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación asciende a un importe de setenta y un mil trescientos cincuenta y un euros con veintiocho céntimos (71.351,28 €) de los que doce mil trescientos ochenta y tres euros con veintiocho céntimos (12.383,28 €), corresponden al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se financiará con cargo a la aplicación



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365075505300640



presupuestaria 21.04.457C.213000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2024	2025	2026	TOTAL
17.837,82	35.675,64	17.837,82	71.351,28

Tercero.- Por Resolución de la Dirección General de Actividad Física y Deporte de 5 de junio de 2024, se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas.

Cuarto. Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte de 18 de julio de 2024 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Quinto.- Con fecha 23 de julio 2024, se emite informe de la Intervención Delegada, fiscalizado de conformidad (nº expediente A 2024-2100002507).

Sexto.- Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte de 25 de julio de 2024, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del Servicio de mantenimiento integral del sistema de nieve artificial de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP).

Séptimo.- La licitación fue objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 30 de julio de 2024, siendo el plazo límite para presentación de la oferta el 16 de agosto de 2024 a las 14:00.

Octavo.- Con fecha 20 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de contratación, con el objeto de proceder a la apertura del sobre único, que contiene la documentación exigida en la cláusula 18 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, se recuentan las proposiciones presentadas, resultando que presenta oferta la siguiente empresa:

Licitador	NIF	Fecha y hora de la oferta
LUIS POUISO ALVAREZ	██████████	13/08/2024 9:51:51

Se procede según lo dispuesto en la Cláusula 19 de los PCAP, a la apertura y examen de la documentación presentada por el licitador que ha presentado su oferta en plazo, verificándose que constan los documentos exigidos y la oferta económica, que resulta ser la siguiente:

Licitador	Importe (IVA excluido)	Plazo de respuesta ante las averías inferior a:
LUIS POUISO ALVAREZ	58.968 €	5 horas

Se comprueba que, conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, la oferta presentada no puede considerarse anormalmente baja, al ser igual al presupuesto base de licitación IVA excluido. Por ello, y al ser el único empresario que concurre a la licitación, la Mesa de Contratación acuerda proponer como adjudicatario del contrato de referencia a Luis Pouso Álvarez, y requerirle la documentación establecida en la cláusula 22 del PCAP, concediéndole un plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Noveno.- Con fecha 6 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación aportada dentro del plazo concedido por Luis Pouso Álvarez, comprobándose que no queda acreditada ni la solvencia económica ni la solvencia técnica.

Puesto que la oferta de Luis Pouso Álvarez es la única presentada para la licitación que nos ocupa y una vez comprobado que no cumple la totalidad de requisitos establecidos en la cláusula 22 del PCAP, la Mesa de contratación propone excluir a Luis Pouso Álvarez y declarar desierta la licitación del Servicio de mantenimiento integral del sistema de nieve artificial de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995 del Principado de Asturias, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos con personalidad jurídica propia sometidos al derecho público, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, siendo los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, por lo que, a sensu contrario, procederá la declaración de licitación desierta cuando ninguna proposición presentada sea admisible conforme a lo establecido en los pliegos.

Tercero.- Según el artículo 63.3 e) de la LCSP, serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la contratación del Servicio de mantenimiento integral del sistema de nieve artificial de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP), iniciado mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, aplicando una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el Antecedente de Hecho Noveno de la presente Resolución.

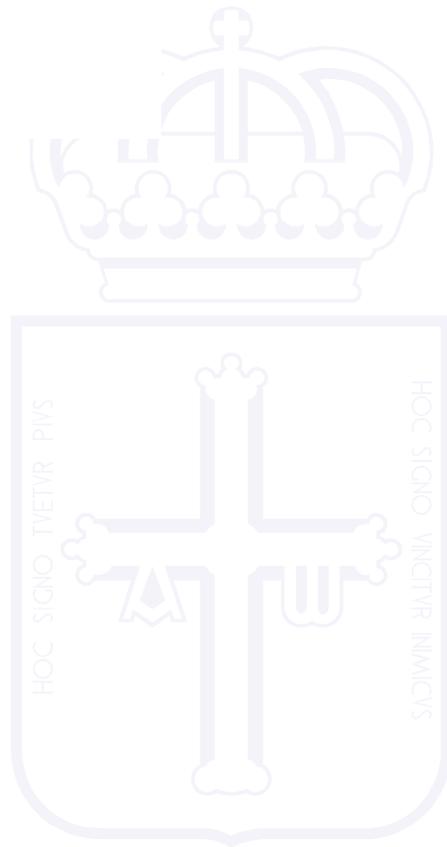
Segundo.- Anular el gasto autorizado para la financiación correspondiente al contrato de Servicio de mantenimiento integral del sistema de nieve artificial de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP), por importe de setenta y un mil trescientos cincuenta y un euros con veintiocho céntimos (71.351,28 €) de los que doce mil trescientos ochenta y tres euros con veintiocho céntimos (12.383,28 €), corresponden al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.457C.213000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2024	2025	2026	TOTAL
17.837,82	35.675,64	17.837,82	71.351,28

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- Comunicar a los interesados que contra esta resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. En todo caso, el escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



	Estado del documento	Original	Página 5 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365075505300640		